



C I R C U L A R DESAJCLC19-88

Fecha: 24 de septiembre de 2019

Para: DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA

De: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL

ASUNTO: ACUERDO 1676 DE 2002, **ADMINISTRACION DE DEPOSITOS JUDICIALES.**

Teniendo en cuenta las pasadas auditorias en el tema de la administración de los depósitos judiciales, revisadas en el pasado Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, presidido por la Vicepresidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se hace necesario hacer un llamado de atención en los siguientes aspectos:

REGISTRO DE NOVEDADES AL BANCO AGRARIO

Se detecta en la revisión de las novedades que se registran para reportar al Banco Agrario de Colombia, los cambios de titulares, ya sea el Juez, Secretario o Empleados autorizados para el manejo de los depósitos judiciales, que los despachos judiciales se demoran mucho tiempo en realizar el trámite respectivo para ir al Banco y registrar las firmas. Este procedimiento debe ser inmediato una vez se toma posesión del cargo.

Para solicitar el formato DJ02 para registro de firmas en el Banco Agrario de Colombia, la empleada encargada en la Oficina Judicial de Cali, es la señora MAYRA ROCIO MARIN GALEANO. Se debe enviar al correo institucional fondosespecialesvdc@cendoj.ramajudicial.gov.co y copia al correo ofjudicialcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, la solicitud adjuntando los siguientes documentos escaneados:

Resolución de nombramiento - Acta de posesión - Cedula

En la solicitud se debe indicar claramente quien sale y quien entra. Nombres completos y número de cedula.

PORTAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Con el acuerdo 10319 de 2015 "Por el cual se reglamenta el manejo de depósitos judiciales por medios electrónicos", se estableció un convenio con el Banco Agrario, y se implementó el Portal Web para el manejo transaccional de los depósitos judiciales. Por lo tanto se solicita a los despachos que a la fecha no ha ingresado a este procedimiento, definir un plan de acción para dar cumplimiento.

MODULO DE DEPOSITOS JUDICIALES DE JUSTICIA XXI

Es importante aclarar, que la implementación del Portal Web del Banco Agrario de Colombia, **no exonera al despacho judicial de la obligación, de continuar registrando todas las operaciones en el módulo de depósitos judiciales del Sistema Justicia XXI.** Esta herramienta es indispensable para poder dar cumplimiento a la realización y verificación de la CONCILIACION DE DEPOSITOS JUDICIALES.

CONCILIACION DE DEPOSITOS JUDICIALES

El acuerdo 1676 de 2002 establece:

“**VEINTIOCHO. - CONCILIACIONES.** Los despachos judiciales, con base en los extractos, relaciones de depósitos constituidos, relaciones de depósitos pagados y títulos en custodia, cuando los hubiere, realizarán las confrontaciones y conciliaciones y, de ser necesario, gestionarán la solución de las inconsistencias con la oficina del Banco que corresponda.

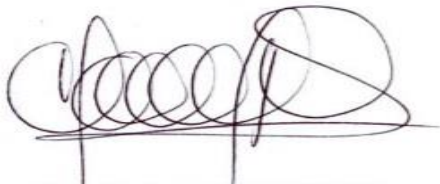
Las dependencias encargadas de la administración de los depósitos, realizarán las confrontaciones y conciliaciones de que trata el inciso anterior y las remitirán a los despachos correspondientes, para su confirmación u observaciones. Determinadas las inconsistencias gestionarán su solución ante la oficina del Banco que corresponda.

Es muy importante que los Funcionarios en los despachos judiciales donde se manejan depósitos judiciales estén pendientes de esta importante labor en procura de prevenir o detectar los cobros irregulares, los cuales en caso de presentarse deben ser informados de manera inmediata a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, acorde con el protocolo establecido para estos sucesos.

PRESCRIPCION DE DEPOSITOS JUDICIALES

El acuerdo 10302 de 2015 reglamenta el proceso de prescripción de depósitos judiciales acorde con la Ley 1743 de 2014. En los cuatro procesos que a la fecha se han adelantado, desde el 2015 se detectan muchos despachos judiciales que no reportan la revisión respectiva. Es importante aclarar que, si en los dos meses que establece el acuerdo 10302 de 2015, para revisar el listado que presenta el Banco Agrario, no alcanzan a revisar la totalidad de los depósitos, pueden presentar un reporte parcial de avance y establecer un plan de acción para continuar la revisión y reportar en el siguiente proceso.

Cordial saludo,



CLARA INES RAMIREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

PJRC